

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE PERSONAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA
FECHA DE INGRESO: 8 JUL 2011

CALAMA,
28 de Abril de 2011.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDÍA HA DECRETADO LO

DE REGISTRO N° 041 /
VISTOS:

Los Artículos N°s. 11° y 12° de la Ley N° 19.280 , de 1993 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 61-19.280, de 1994, también del Ministerio del Interior , que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Calama; lo dispuesto en los Artículos 10°, 11°, 13° y 14° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio de Registro N° 108, de 1994; teniendo presente el Artículo 47° del D.F.L. N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Decreto Alcaldicio de Registro N° 033 del 09 de Abril de 2010, que declaró vacante el cargo de exclusiva confianza, Secretario Comunal de Planificación y Coordinación, Grado 6° de la Planta Directivos de la Ilustre Municipalidad de Calama, por renuncia voluntaria de doña **ALICIA ISABEL DE LOURDES FERNANDEZ GONZALEZ**; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O

1°.- Apruébese la Renuncia Voluntaria al Grado 8° de la Planta Profesionales de la Ilustre Municipalidad de Calama, doña **GLORIA DEL CARMEN ALIAGA SEGURA**, a contar del día 01 de Mayo de 2011.

2°.- Designese en calidad de Titular, en el cargo de exclusiva confianza Grado 6°, de la Planta Directivos, Secretario Comunal de Planificación y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de Calama, a doña **GLORIA DEL CARMEN ALIAGA SEGURA**, a contar del 01 de Mayo de 2011, quien por razones imposterables de buen servicio, asumirá sus funciones, a contar de la misma fecha.

3°.- El gasto que origine la contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al Subtítulo 21, Item 01. "Personal de Planta" del Presupuesto Municipal vigente.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

EVN/OMG/MZB/LFS/emc

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional, Secretaría Municipal, Personal, Control, Finanzas, SECPLAC, Remuneraciones, Transparencia, Interesada, Carpeta de la Funcionaria, Archivo.



ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ

REGISTRADO
Alcalde
ART. 46 - LEY 18.695
Por Orden del Contralor General de la República

30 ABO. 2011

CONTRALOR REGIONAL